

FITXA TITULARITAT

Data emissió document: 30.06.2021

Núm. Inventari: 610726

Situació:	Alta
Data d'alta:	09.12.2020
Data de baixa:	
Adscrit:	No

Dades identificatives BIM:

Identificació:	LOCAL: PLANTA BAIXA						
Descripció del bé:	LOCAL: PLANTA BAIXA						
Emplaçament:							
Tipus via:	Carrer	Nom via:	DE NATZARET				
Núm. ini:	0107	Lletra ini:		Núm. fi:	0107	Lletra fi:	
Districte:	Districte Horta-Guinardó		Barri:	Sant Genís dels Agudells			
Població:	BARCELONA	Codi Postal:	08035	Província:	Barcelona		
Referència cadastral BIM:	7867509DF2876H001YK						

Dades parcel·la:

Referència cadastral:	7867509DF2876H	Solar:	561198	Illa:	29782	Parcel·la:	009
-----------------------	----------------	--------	--------	-------	-------	------------	-----

Qualificació BIM:

Qualificació Jurídica:	Patrimonial
------------------------	-------------

Tipologia BIM*:

Tipologia BIM:	Drets sobre béns immobles a favor Ajunt.	Subtipologia BIM:	Arrendaments
Tipologia bé immoble:	Entitats en PH		

* La Tipologia indicada és segons el títol del BIM inscrit al Registre de la Propietat, que pot no coincidir amb la realitat física actual

Qualificació urbanística parcel·la:

7A-4 SISTEMA - Equipament d'abasteixements
--

Usos urbanístics permesos:

11 Altres

FITXA TITULARITAT

Titularitat:

Propietari Sòl:	ADESMA FUNDACIÓ
Propietari Construcció:	ADESMA FUNDACIÓ

Expedients d'Alta i Registre de la Propietat:

1.

Adquirent:	AJUNTAMENT DE BARCELONA						Data Títol:	31.12.2020		
Tipus Títol:	Arrendament									
Nº finques registrals:	1	DON¹:	No	PH²:	No	% titularitat:	38,74	% PH:	0,0000	
Expedient:	2020001060			Descripció:	INFORME ARRENDAMENT A L'AJUNTAMENT					

Detall finques registrals:

Nº finca	Rp de	Nº RP	Secció	Tom	Llibre	Foli	Inscr.	CRU	Sup. Reg. Sòl	Sup. Reg. Cons.	Ci ³	Observacions
40229	BARCELONA	11		1864	1864			08048 00068 7632	974,99	1.314,75	Si	

(*) Detall càrregues:

Nº finca	Text
40229	<p>Transmis./Sucesiones</p> <p>En virtud de escritura de donación autorizada por el Notario de Lleida, don Francisco Javier Hernaiz Corrales, el 24 de noviembre de 2010, que motivó la inscripción 4ª, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diez, obrante al folio 125, del tomo 1864 del archivo, libro 1864 de Horta, la finca número 4029-N, queda sujeta a lo siguiente: I.- La donación es con CARGA o MODAL, regulada por el artículo 531-18 del Codi Civil de Catalunya, imponiendo la entidad donante a la donataria las cargas o modos que se consignan a continuación: "ADESMA FUNDACIÓ" mantendrá la tradición de celebrar al menos una Misa anual en sufragio del alma de doña Mercedes de Torrecasana Domenech, y de sus familiares y antepasados, en la propia capilla existente en la casa objeto de la presente donación, y cuya capilla en cualquier caso se obliga a mantener en perfecto estado de uso, conforme a su destino, y apta para la celebración de actos religiosos y actividades de apostolado. Las asociadas del Instituto "MISIONERAS AUXILIARES DE LA IGLESIA" que vivan en los centros residenciales de "ADESMA FUNDACIÓ" continuaran realizando, dentro de los mismos y en la casa objeto de donación, su labor de apostolado católico, colaborando en las actividades religiosas que se efectúen, promoviendo así un espíritu cristiano acorde con los objetivos de la Fundación y el propio Instituto donante. Por su parte, "ADESMA FUNDACIÓ" también vendrá obligada a acoger y prestar sus servicios de residencia, geriatría y asistencia material y espiritual de forma vitalicia a las asociadas que a día del otorgamiento de la escritura que motivó la inscripción 4ª conforman "MISIONERAS AUXILIARES DE LA IGLESIA". Ello no obstante, las asociadas que estén acogidas por "ADESMA FUNDACIÓ" aportarán a esta última el total importe de las ayudas o subvenciones</p>

FITXA TITULARITAT

(*) Detall càrregues:

Nº finca	Text
	<p>que obtengan por el beneficio de plaza concertada o cualquier otra de carácter asistencial, otorgadas por la Generalitat de Catalunya u otro organismo público, sin ningún otro coste para estas últimas, aun cuando no se perciba ninguna clase de ayuda o subvención. Cada una de las componentes de "MISIONERAS AUXILIARES DE LA IGLESIA" tendrá la potestad de decidir, en el momento que estime oportuno, su ingreso en la residencia de "ADESMA FUNDACIÓ" sita en calle María Sauret, número tres, de Lleida, ó bien en cualesquiera otros centros de la fundación, colaborador o gestionados por ésta, ya existentes o que existan en el futuro, en Lleida y fuera de Lleida. A tal efecto, la interesada deberá presentar a "ADESMA FUNDACIÓ" la solicitud de ingreso en el centro, y "ADESMA FUNDACIÓ" deberá poner a disposición de la solicitante una habitación individual en un plazo no superior a dos meses. Del mismo modo, cada una de las componentes de "MISIONERAS AUXILIARES DE LA IGLESIA" podrá decidir libremente su salida del centro de "ADESMA FUNDACIÓ", lo que deberá comunicar con un mes de antelación, con opción a reingresar de nuevo cuando lo estime oportuno, previa nueva solicitud. El ingreso en el centro asistencial será con derecho a habitación individual, por tanto si a fecha de solicitud de entrada o durante el lapso de tiempo entre ésta y su efectivo cumplimiento, hay o queda alguna habitación individual libre, se reservará para la efectiva ocupación por la solicitante. En caso de no existir habitación libre individual en el momento de la solicitud de ingreso, ni quedara libre ninguna en el lapso de tiempo hasta la efectiva entrada, se asignará una habitación estándar a la solicitante, quien será trasladada a la primera habitación individual que quede libre tras su ingreso. Ello no obstante, de común acuerdo entre dos o más miembros de la asociación religiosa "MISIONERAS AUXILIARES DE LA IGLESIA" y "ADESMA FUNDACIÓ", podrán prestarse los mismos servicios de acogida y en las mismas condiciones antes detalladas en una vivienda gestionada por "ADESMA FUNDACIÓ". Las componentes de "MISIONERAS AUXILIARES DE LA IGLESIA" ingresadas en el centro asistencial tendrán derecho a recibir los mismos servicios, prestaciones y trato que reciban el resto de usuarios. Por su parte, cada una de ellas estará obligada a facilitar la documentación que se solicita habitualmente a los usuarios de la residencia con anterioridad a su ingreso, así como a disponer de la ropa y objetos mínimos que, de forma general, "ADESMA FUNDACIÓ" exige a sus usuarios, y cumplir en el momento del ingreso las normas de entrada establecidas "ADESMA FUNDACIÓ". Una vez producido su ingreso, deberán cumplir todas las normas de régimen interno que tenga o pueda establecer "ADESMA FUNDACIÓ" en aras al correcto funcionamiento de su residencia, de igual modo que los restantes usuarios. Dentro de las cargas de la presente donación, "ADESMA FUNDACIÓ" asumirá la atención de las siguientes necesidades de las componentes del Instituto "MISIONERAS AUXILIARES DE LA IGLESIA" acogidas: Seguimiento de las analíticas del Sintrom o de los tratamientos que lo requieran. Traslados a centros hospitalarios. Acompañamientos al exterior que resulten necesarios -visitas médicas, gestiones burocráticas, etc-. Asistencia espiritual y religiosa. Acompañamiento en caso de ingreso hospitalario cuando sea necesario. II.- "ADESMA FUNDACIÓ" acepta expresamente las cargas y modos reseñados en el otorgamiento precedente, comprometiéndose a cumplir bien y fielmente los mismos en los términos impuestos por la entidad donante. De conformidad con el artículo 531-15 del Codi Civil de Catalunya, la presente donación podrá ser revocada por el incumplimiento de las antedichas cargas o modos impuestos por la donante a la donataria.</p> <p>Afección</p>

Aquest document és una còpia autèntica. L'Ajuntament de Barcelona custodia el document i les signatures originals.



FITXA TITULARITAT

(*) Detall càrregues:

Nº finca	Text
	<p>Afección durante el plazo de CINCO años, contados a partir del veinticuatro de diciembre de dos mil diez, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo sido declarada NO SUJETA al pago de dicho Impuesto por autoliquidación según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 4ª de la finca número 4029-N obrante al folio 125 del tomo 1864 del archivo, libro 1864 de Horta.-</p> <p>CADUCADA, PENDIENTE DE CANCELACION</p>

Superfície Registral BIM:

Superfície Registral Sòl:	974,99	Superfície Registral Cons.:	1.314,75
----------------------------------	--------	------------------------------------	----------

Unitats gestió BIM:

DG	Descripció DG	Tipus DG	Superfície	Estat ocupació	Gestor Municipal	Ús assignat
1	LOCAL PLANTA BAIXA	LOCAL	171,54	Lliure	Districte d'Horta-Guinardó	

1. Declaració obra nova segons registre
2. Divisió en propietat horitzontal
3. Càrregues inscrites finca